

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuamed en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, 10, 2.º, así como en la Confederación Hidrográfica del Segura en Murcia, plaza de Fontes, n.º 1.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Segura, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de julio de 2008.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

50.126/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se somete a Información Pública y se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los Bienes y Derechos afectados por las obras del «Proyecto constructivo de terminación de la recuperación ambiental del Segura entre Ojós y Contraparada. Término municipal de Molina del Segura. Provincia de Murcia».*

A tenor de lo establecido en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha acordado por este Organismo el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de los terrenos afectados por las obras citadas, lo que llevará a cabo en el:

Ayuntamiento de Molina del Segura los días 11 y 12 septiembre a partir de las 9:00 y en el orden correlativo que figura en la relación individualizada de propietarios, con sus superficies y cultivos afectados, que se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; asimismo se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento y de esta Confederación, Plaza de Fontes, 1, 30001, Murcia.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 56.2 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el interesado podrá formular por escrito en esta Confederación, las alegaciones que estime por conveniente al relacionar los bienes afectados o la propiedad de los mismos.

Murcia, 29 de julio de 2008.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

50.112/08. *Resolución de la Delegación del Gobierno en Andalucía por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto denominado «Desdoblamiento parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase III», en los términos municipales de Tarifa y Los Barrios, provincia de Cádiz.*

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, de fecha 10 de julio de 2008 (BOE núm. 177, de 23/07/2008) se ha otorgado a «Enagás, Sociedad Anónima» autorización administrativa, aprobación del proyecto para la construcción de las instalaciones y se ha reconocido, en concreto, la utilidad pública del proyecto denominado «Desdoblamiento parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase III», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, siéndoles de aplica-

ción el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 11 de septiembre de 2008, en el Ayuntamiento de Tarifa, a partir de las 10:30 horas, y el próximo día 12 de septiembre de 2008, en el Ayuntamiento de Los Barrios, a partir de las 9:00 horas.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 y Ley 24/2001, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Sevilla, a 30 de julio de 2008.—El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.